

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA**

Materia: APROBACION CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO DE **INSPECTOR DE OBRAS**.  
Núm. 698/2005 RRHH

Vista la propuesta, de fecha 28 de Febrer de 2005, formulada por el Comité de Selección de las pruebas selectivas para la formación de una bolsa de trabajo de **Inspector de Obras** para la contratación laboral temporal en casos de necesidad y urgencia por acumulación de tareas, y para la sustitución del personal contratado por este Ayuntamiento en los supuestos de vacaciones, permisos, procesos de incapacidad temporal, ceses, vacantes y otras causas, y cuyas bases y convocatoria fueron publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en extracto en los diarios "Levante" y "Las Provincias" de fecha 22 de enero de 2005.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la constitución de una bolsa de trabajo de **Inspector de Obras** formada por las siguientes personas según orden de puntuación total obtenida en el procedimiento selectivo:

ORD	REG	COGNOMS I NOM	TOTAL
1	815	LIDIA MASANET RIPOLL	12,85
2	759	JOSE VICENTE BENAVENT MORELL	10,95

**Segundo.-** La bolsa que se aprueba anula y en consecuencia deja sin vigor las bolsas anteriores por la categoría de Inspector de Obras. Las personas que en el momento de constituirse la bolsa estuvieran trabajando en este Ayuntamiento, en el supuesto de cesar, tendrán carácter preferente para ser nombrados o contratados.

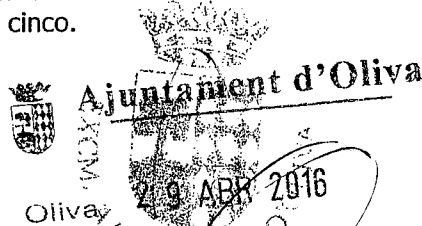
**Tercero.-** En cuanto a su funcionamiento se tendrán en cuenta las siguientes normas, si una persona incluida en la misma renuncia a ser contratada laboral pasara a ocupar el último lugar de la bolsa y si volviese a renunciar será excluido/a de la misma.

**Cuarto.-** El llamamiento de los aspirantes se realizara mediante comunicación escrita, telefónica, telegrama dirigido al domicilio o teléfono, señalado por los aspirantes en su instancia.

**Quinto.-** Dese cuenta del presente Decreto al servicio municipal de RR.HH. a los representantes de los grupos políticos y de trabajadores en el Ayuntamiento de Oliva a los efectos procedentes.

Así lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente Don Salvador Fuster Mestre, en Oliva a nueve de marzo de dos mil cinco.

**EL ALCALDE**



**Ante mí**  
**EL SECRETARIO GRAL.**

RECIBI:  
PER EL P.P.

PER EL BLOC PER UNIR PER O TIV PEL COMITÉ EMPRESA/  
JUNTA DE PERSONAL